

**NUESTRA VISIÓN:** Ser la mejor Entidad Previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

Acta N° 2.703 del 17 de noviembre de 2025 - Pág.1

## **RESOLUCIÓN N° 431/25**

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL SALDO DEL CONTRATO RESCINDIDO EN EL ID - 443017 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, BAJO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL INCISO C) NUMERAL 1) DEL ARTÍCULO 40° DE LA LEY 7021/22 A LA FIRMA DARIO MICHAEL SAMANIEGO - DMS AUTOMOTRIZ, POR LA SUMA MÁXIMA DE GS. 89.859.700 (GUARANÍES OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS) PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS. -----

VISTOS: El Interno CE N°14/25 del Comité de Evaluación de Ofertas del 13 de noviembre del 2025 del Comité de Evaluación de Ofertas y el Interno UOC N° 041/25 del 13 de noviembre del 2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/24 - ID 443017 “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos” autorizado por Resolución N° 314/24 del 05 de agosto de 2024 del Consejo de Administración de la Caja;-----

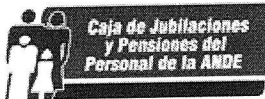
CONSIDERANDO: Que, según Resolución N° 314/24 del 05 de agosto de 2024, se autorizó el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/24 - ID 443017 “Servicio de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos” y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones respectivo; -----

Que, por Resolución N°409/24 del 14 de octubre de 2024 fue adjudicada la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. en el marco de la Licitación De Menor Cuantía Nacional N°03/24 – ID 443017 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos; -----

Que, por Resolución N°258/25 del 21 de julio de 2025 se autorizó la terminación del Contrato N° 14/24 – ID 443017 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.; -----

Que, el inciso c) numeral 1) del artículo 40 de la Ley 7021/22 expresa: Artículo 40.- Contratación por excepción: *Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: c) En el caso de que no se firmare contrato o se hubiere rescindido el contrato por causas imputables al proveedor, consultor o contratista que hubiere resultado adjudicado en una contratación, la contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) o el oferente acepte reducir el monto de su oferta al porcentaje señalado;*-----

Que, se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de la siguiente oferta solvente más baja, por parte de la Comisión Evaluadora;-----



# CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

**NUESTRA VISIÓN:** Ser la mejor Entidad Previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

Acta N° 2.703 del 17 de noviembre de 2025 - Pág.2

## RESOLUCIÓN N° 431/25

Que, en base al análisis realizado y al informe presentado por la Comisión Evaluadora, se sugiere la adjudicación del saldo del contrato rescindido en el ID 443017 a la firma DARIO MICHAEL SAMANIEGO - DMS Automotriz, que cumple con las condiciones legales, financieras, técnicas y de experiencia estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y ha aceptado reducir el monto de su oferta al porcentaje señalado en la normativa;-----

Que, de conformidad al Art. 59° de la Ley N° 7021/22, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere la designación del Administrador del Contrato a la funcionaria Yolanda Patricia Palma Rejala, C.I. N° 4.711.947 del Departamento Administrativo;-----

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;-----

Que, existe disponibilidad presupuestaria en el objeto del Gasto 244 "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 59/25 del 14 de noviembre de 2025;-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

- 1° Aprobar la adjudicación del saldo del contrato rescindido en el ID 443017 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, bajo las condiciones de Contratación Vía Excepción, conforme a lo previsto en el inciso c) numeral 1) del artículo 40° de la Ley 7021/22, a la firma DARIO MICHAEL SAMANIEGO - DMS Automotriz, por Contrato Abierto hasta un monto máximo de Gs. 89.859.700.- (Guaraníes ochenta y nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos) y un monto mínimo de Gs. 26.957.961 (Guaraníes veintiséis millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y uno millones), a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 24/10/2026. -----
- 2° Designar como Administradora del Contrato a la funcionaria Yolanda Patricia Palma Rejala, con C.I. N° 4.711.947, del Departamento Administrativo.-----
- 3° Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.-----
- 4° Comunicar y archivar.-----

**ES COPIA**

Patricia P. Harrisberger C.  
Secretaria General

FDO : Ing. ALAN PATRICK ACHAR ESPÍNOLA

- “ : Ing. Luis Daniel Torres Figueredo
- “ : Ing. Alfredo Osvaldo Argüello Cáceres
- “ : Sra. Lourdes Patricia Morales Meza
- “ : Ing. Miguel Rafael Otazú Montanaro

**LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE:** Asegurar y proteger los beneficios previstos en su Carga Orgánica, con una administración sólida e innovadora, contribuyendo al bienestar financiero de sus afiliados.